



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Un padre logra que se reconozca el derecho de su hija a recibir clases de religión islámica en un colegio público

El Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares ha dictado sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) por la cual **reconoce el derecho de un padre a que su hija reciba enseñanza religiosa islámica en un centro escolar** en la localidad de Palma.

La Sala de lo Contencioso resuelve así un conflicto que llegó a la vía judicial después de que la Comunidad Autónoma ignorase la solicitud presentada por el padre de la menor en vía administrativa. En este sentido, el Tribunal considera que **la CC.AA. de las Islas Baleares vulneró el derecho del artículo 27.3 de la Constitución Española**, ya que con esa actitud —ignorar la solicitud realizada por el progenitor y no proporcionarle la información necesaria para hacer efectivo el derecho a que su hija reciba educación religiosa acorde a sus creencias— impidió el ejercicio de ese derecho fundamental.

“Con la actitud seguida frente a la petición del recurrente, consistente en ignorarla por completo, —la Consejería de Educación de las

...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)